

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **10452**

02 de junio, 2025  
**DFOE-LOC-0944**

Señora  
Roxana Villegas Castro  
Secretaria del Concejo Municipal  
[concejo@munidegolfito.go.cr](mailto:concejo@munidegolfito.go.cr)  
[r.villegas@munidegolfito.go.cr](mailto:r.villegas@munidegolfito.go.cr)

Señor  
Freiner Lara Blanco  
Alcalde Municipal  
[f.lara@munidegolfito.go.cr](mailto:f.lara@munidegolfito.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE GOLFITO**

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Golfito

La Contraloría General recibió el oficio n.º AM-MG-O-0157-2025 del 10 de abril de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Golfito, por la suma de ₡609,33 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos corrientes (Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados), Ingresos de capital (Transferencias de capital del Gobierno Central) así como de Financiamiento (Recursos de vigencias anteriores -Superávit específico-), para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 29 celebrada el 28 de marzo de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-0944

2

02 de junio, 2025

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **1. Se aprueba:**

a) Los ingresos por Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, provenientes del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, según lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas, por la suma de ₡4,78 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, n.º 10620 y sus reformas.

b) Los ingresos por Transferencias de capital del Gobierno Central, provenientes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por la suma de ₡155,56 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, n.º 10620 y sus reformas.

DFOE-LOC-0944

3

02 de junio, 2025

c) Los ingresos por Recursos de vigencias anteriores (Superávit específico), por la suma de ₡448,99 millones, con base en la liquidación presupuestaria del período 2024, aprobada por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria n.º 25-2025 del 11 de febrero de 2025.

d) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ₡609,33 millones, distribuidos en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos, incorporadas en los Programas II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 por la suma de ₡609,33 millones<sup>2</sup>.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Lic. Diego Francisco Sancho Bolaños  
**Fiscalizador**

 **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales

SME/mgr

Ce: Sr. Jose Alberto Charpantier Barquero, Encargado de Presupuesto, Municipalidad de Golfito,  
presupuesto@munidegolfito.go.cr  
Expediente CGR-APRE-2025003252

Ni: 8579, 11440 (2025)

G: 2025002004-1

---

<sup>2</sup> Monto exacto ₡609.333.961,60.